



Cerro Sombrero, 19 de julio de 2016.

**NUM 265/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Municipal N° 238 de fecha 05 de julio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-33-LP16, para adquirir servicio de mejoramiento e iluminación de escalera sector cancha sintética en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 2) El DFL N° 19.653, Bases Generales de la Administración del Estado ; Administración Pública ; Probidad Administrativa, en sus artículos 3, 52 y 53.
- 3) El correo electrónico de Claudia Reidel, Profesional Apoyo Secplan, que solicita la modificación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 3866-33-LP16, en su numeral 5.2 Criterios de desempate.

**DECRETO**

**1°APRUÉBASE,** la modificación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 3866-33-LP16, Servicio de Mejoramiento e Iluminación de Escalera sector cancha sintética en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, en lo que respecta al numeral 5.2 Criterios de desempate, que queda de la siguiente manera:

**5.2 Criterios de desempate.**

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas que queden en primer lugar una vez terminada la evaluación.

Los criterios de desempate serán los siguientes:

- a. En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente la mejor experiencia.
- b. En segundo lugar en caso de persistir la igualdad entre dos o más propuestas se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente el mejor puntaje por garantías.
- c. Finalmente, en caso de mantenerse el empate, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor capacidad económica.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, y DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde